



Buenos Aires, 7 de abril de 2022

VISTO la Resolución N° 137/21 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta al Lic. Ignacio Fabián IUSEM (DNI 32.267.375) como aspirante a Magister en Administración de Negocios, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Director de Tesis, Mg. Marcelo MAGISTRALI, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la Tesis “Efectos sobre la demanda de insumos médicos producto de una estrategia de Marketing digital durante una emergencia sanitaria. Caso de empresa multinacional” a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1402 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Luis PEREGO, el Dr. Ramiro IRASTORZA y la Mg. María Cecilia GAILLARD, como miembros titulares; y la Dra. Zulma CATALDI y la Máster Susana GARCÍA, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Efectos sobre la demanda de insumos médicos producto de una estrategia de Marketing digital durante una emergencia sanitaria. Caso de empresa multinacional” presentada por el aspirante a Magister en Administración de Negocios, Lic. Ignacio Fabián IUSEM, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Luis PEREGO, Dr. Ramiro IRASTORZA y Mg. María Cecilia GAILLARD.

Miembros Suplentes: Dra. Zulma CATALDI y Máster Susana GARCÍA.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 335/2022

UTN
p.f.d.
l.p.

ING. RUBÉN SORO  
RECTOR

ING. CARLOS BLANC  
Subsecretario del Consejo Superior